PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE JUNIO DE 2003	6341

No. 18017

Lic. Concepción Pérez Ahuja
Notaría Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal
Tenosique, Tabasco, a 7 de Junio del 2003

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, en el Volumen (OCTAVO) del Protocolo de esta misma Notaría Pública a mi cargo, con domicilio en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, Col. Centro, Tenosique, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número 248, en la que se hace constar la comparecencia de la señora DELFINA BONFIL MONTERO, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia, del Cargo de Albacea Testamentario de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor LÁZARO FRIAS OLÁN. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta defunción del señor LÁZARO FRÍAS OLÁN, y del primer testimonio de la escritura pública número ciento noventa y ocho del Volumen Octavo de esta Notaría Pública a mi cargo, documento en el que se encuentra contenido el Testamento Público Abierto del señor LÁZARO FRIAS OLÁN.

La compareciente me manifestó que acepta la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, así como la aceptación del cargo de albacea y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.---------

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.--------

Atentamente

LIC. CONCEPCION PEREZ AHUJA
NOTARIO PUBLICO NUM. 1

Calle 19, Número 203, Esq. 24
Col. Centro Tel: 01-934-342-27-07
Tenosique Tabasco Méx

No. 18012

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0158/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----------

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--------

PRIMERO.- D e la revisión de autos, se advierte que el demandado JORGE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, objetó el avalúo rendido por el ingeniero FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en dieciocho de marzo del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, en virtud de que precisamente y toda vez que el avalúo rendido por el profesionista antes mencionado, lo rindió sobre un parámetro de precio muy bajo y por otra parte, el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Perito en rebeldía del demandado, rindió su avalúo sobre un parámetro de precio muy alto, razón por la cual este juzgado designó como perito tercero en discordia al Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Siendo el avalúo de éste último el que se va a declarar aprobado y que servirá como base para el remate.----------

SEGUNDO.-Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos fueron discordantes entre sí, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito tercero en discordia Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil Vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Reforma número 129 del fraccionamiento La piña de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 192.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en ocho metros, con lote trece; AL SUROESTE, en ocho metros, con calle Reforma; AL SURESTE, en veinticuatro metros, con lotes diez, once y doce; y AL NOROESTE, en veinticuatro metros, con lote ocho. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de ----- JORGE SÁNCHEZ HERNANDEZ, bajo el número 4103 del Libro General de Entradas, a folios 9,276 al 9,277 del libro de duplicados volumen 99, quedando afectado el predio número 35, 714, a folio 88, del libro Mayor volumen 142, al cual se le fijo un valor comercial de $ 1,750, 000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----------

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----------

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18021

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 00573/2002**, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JAIME MAY MAGAÑA, en contra de ADELA ALEJANDRO OLAN, que con fecha veintitrés de mayo del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:----------

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS TABASCO A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----------

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JAIME MAY MAGAÑA, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con lo solicita, toda vez que se han agotado todos los recursos posibles para lograr emplazar a la demandada, resultando que ésta ya no vive en el domicilio que proporcionó el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral de Villahermosa, Tabasco, y el promovente no tiene conocimiento del domicilio de la misma, por lo cual se considera que la Ciudadana ADELA ALEJANDRO OLÁN es de domicilio ignorado, por consiguiente, se ordena dar cumplimiento a lo proveído en el punto cuarto del auto de fecha cinco de noviembre del dos mil dos, debiéndose expedir los edictos correspondientes, para efectos de que el actor realice los tramites correspondientes.----

Notifíquese por Lista y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Primero de lo Civil del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-------

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

H. CARDENAS, TAB, A 29 DE MAYO DEL 2003.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

1-2-3

No.-18020

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. ELVIA BRITO SÁNCHEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 79/2002, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ELVIA BRITO SÁNCHEZ, en contra de EMILIO MILLAR GUZMÁN, con fecha cuatro del mes de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:----------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO CUATRO DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentada a la Ciudadana ELVIA BRITO SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Constancia de abandono expedida por el Delegado Municipal del Poblado C.-22 Plan Chontalpa de este municipio. una constancia de domicilio ignorado con número de oficio SA/2002, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de EMILIO MILLAR GUZMÁN, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y los pagos de los gastos y costas que se originen en este juicio Con fundamento en los artículos, 256, 257, 260, 266, 272 fracción XIII y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508.509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde a la agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad. En virtud de que se presume que el demandado EMILIO GUILLAR GUZMÁN resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III Y 139 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, ------ haciéndose saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, para que se le emplace a Juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Zaragoza número 338, de esta Ciudad y autorizando para que a su nombre y representación los reciba así como para que revise el expediente y reciba documentos al licenciado RAFAEL FALCON MAGAÑA Y LUCILA REYES GONZÁLEZ

Notifíquese personalmente y cúmplase.----------

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles.----------

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación estatal. Expído el presente a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.----------

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 18016

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. MIRELDA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio DE PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO **radicándose la causa bajo el número 212/2003**, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 30 de abril del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: La cuenta secretarial, se ACUERDA:-------

PRIMERO.- Por presentada MIRELDA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre León Alejo Torres y Eusebio Ruiz del Centro de esta Ciudad, donde autoriza para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al presente expediente, tomen apuntes en el mismo y se les entregue oficios y todo tipo de documentos al Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y pasantes de Derecho ANDRES SÁNCHEZ OVANDO Y LORENA DE LA CRUZ JIMÉNEZ, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su Cédula Profesional en el Libro de Registros que se lleva en este Juzgado, se le reconoce personalidad Jurídica para todos los efectos legales procedentes; mediante los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en el Interior de la calle Ignacio Ramírez de esta Ciudad, constante de una superficie de: 153.28 metros cuadrados, (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS, VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diecinueve metros Once Centímetros, con el señor REMEDIOS PEREZ GONZALEZ; AL SUR, en dieciocho metros, ochenta y dos centímetros, con Andador sin nombre al ESTE, en ocho metros, dieciséis centímetros, con lote TRES, hoy con FLORICEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ; y AL OESTE en ocho metros, con lote ocho, hoy con RAMIRO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.-------

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713,755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores REMEDIOS PEREZ GONZALEZ, FLORICEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y RAMIRO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, en sus domicilios ubicados en la Calle I. Ramírez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale..-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H.

Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz y Penal, y a la Agencia del Ministerio Público, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de litas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en consideración que la dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad--nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.--------- .

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SRIA. (O) JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 18013

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 593/1994,** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, A.A. en contra de MARTÍN PEREZ CALDERON Y OTROS, con fecha quince de mayo del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---------
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.------
Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---------
PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en autos, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía del demandado, predios que a continuación se describen:---------

A).- Predio rústico ubicado en la ranchería Emiliano Zapata, primera sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 02-85-93 Has. localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 228.40 metros con EVARISTO HERNÁNDEZ PEREZ, AL SUR 76.50 y 50.00 metros con ALLENDE ALCUDIA ARIAS Y CIRILO HERNÁNDEZ PEREZ, AL ESTE 50.00 y 174.50 metros con CIRILO HERNÁNDEZ PEREZ Y CARRETERA VECINAL, AL OESTE 136.00 metros con WENCIA CALDERON VIUDA DE PEREZ, propiedad de la demandada WENCIA CALDERON VIUDA DE PEREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta el contrato de compraventa contenido en la escritura pública presentado a las 9:20 horas, fue inscrito bajo el número 217 del libro general de ---------- entradas a folios del 292 al 294 del libro de duplicados volumen 64, quedando afectado por dicho contrato el predio número 22018, folio 10 del libro mayor volumen 93, y al cual se le fijó un valor comercial de $64,500.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

B).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 01-00-00 Has. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 91.00 metros con MARTÍN PEREZ CALDERON, AL SUR 91.00 metros con CAMINO VECINAL, AL ESTE 110.00 metros con CARMEN VALENZUELA, AL OESTE 110.00 metros con CONCEPCIÓN MONTIEL, propiedad del Ciudadano MARTÍN PEREZ CALDERON, mediante escritura pública número 5279, pasada ante la fe del notario público número tres de Comalcalco, Tabasco, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco el siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. El contrato de dación presentado a las 11:55 horas, inscrito bajo el número 192, del libro general de entradas a folios del 500 al 502 del libro de duplicados, volumen 75, quedando afectado por dicho contrato del predio número 19143, folio 150 del libro mayor volumen 81, y al cual se le fijó un valor comercial de $22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 100/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

C).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 01-26-05 Has. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con ANGEL MONTIEL, AL SUR con LOS HERMANOS MONTIEL ALEJANDRO, AL ESTE con CARMEN VALENZUELA Y AL OESTE con CONCEPCIÓN MONTIEL, propiedad de MARTÍN PEREZ CALDERON, adquirido por documento privado de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 97 del libro de entradas, quedando afectado dicho acto el predio número 19142, folio 149 del libro mayor, volumen 81, y al cual se le fijó un valor

comercial de $28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

CUARTO.- Por último, y toda vez que los inmuebles a subastar se encuentra ubicados en el Municipio de Comalcalco, Tabasco con fundamento 1071 de la ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto TERCERO que antecede.-------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 18010

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 98/2003**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA JULIETA MIRANDA SANTIAGO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCÍA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.--

Vistos lo de cuenta; se acuerda:--------

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana JULIETA MIRANDA SANTIAGO, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de posesión y pleno dominio, un plano, estos originales, así como un oficio y un recibo oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y copias simples; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la posesión respecto del predio urbano ubicado en la Calle Cerrada de Edmundo Zetina s/n Colonia Primero de Mayo Centro, Tabasco; con una superficie de 129.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 20.00 metros con la señora Candelaria Santiago Sánchez, AL SUR; 20.00 metros con el señor Olivero Cano, AL ESTE; 6.45 con Callejón de Acceso y AL OESTE; 6.45 metros con zona pantanosa.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como de los Colindantes, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos OLIVERO CANO Y CANDELARIA SANTIAGO SÁNCHEZ.----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle uno, colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible

informen a esta autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---------

QUINTO.- Téngase señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina de la coordinación de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la prolongación de Paseo, Tabasco, número 1401 Tabasco 2000 en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA Y a las pasantes en derecho ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN; asimismo otorgando mandato judicial al primero de los mencionados, al respecto dígasele a la promovente de cuenta que para efectos de tener por firme la designación que otorga deberá comparecer ante este juzgado el Mandatario designado, en cualquier día hábil después de las TRECE antes de las QUINCE HORAS, siempre y cuando las labores del Juzgado lo permita, debiendo traer identificación a satisfacción de esta autoridad, para la ratificación de dicho mandato.----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-------

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

1-2-3

No. 18023

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C.C. PEDRO GÓMEZ AGUILAR Y
LORENZO GÓMEZ AGUILAR.
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 713/2002, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FIDELIA AGUILAR GARCIA O FIDELIA AGUILAR VIUDA DE GOMEZ, PROMOVIDO POR SANTIAGO GOMEZ AGUILAR, QUE CON FECHA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DE DOS MIL TRES.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.---------

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano JUAN JOSÉ GOMEZ AGUILAR, presunto heredero, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual viene dando cumplimiento al requerimiento hecho en el punto primero del acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del año próximo pasado, dentro del término, y por exhibiendo copias certificadas de su acta de nacimiento, misma que se agrega a autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngase por presentado el Ciudadano JOSE DE LA CRUZ GOMEZ AGUILAR, con su escrito que se provee y con sus manifestaciones vertidas, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Marcelino García Barragán número cuatrocientos diez interior uno de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, asimismo se le tiene dando cumplimiento al requerimiento hecho en el punto tercer del acuerdo de fecha doce de diciembre del dos mil dos, exhibiendo copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de JOSÉ DE LA LUZ GOMEZ, FIDELIA AGUILAR GARCÍA y de defunción a nombre de FIDELIA AGUILAR GARCÍA, las cuales se agregan a los presentes autos, para todos los efectos conducentes.-----

TERCERO.- Asimismo se tiene al Ciudadano JUAN JOSÉ GÓMEZ AGUILAR, y vistas las manifestaciones que hace en su escrito que se provee; en consecuencia y en virtud que manifiesta, que los Ciudadanos PEDRO GÓMEZ AGUILAR y LORENZO GOMEZ AGUILAR, tiene conocimiento que sus hermanos viven en Veracruz, pero que desconoce sus domicilios, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 636 del Código Adjetivo Civil en vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse una vez en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, así como del Estado de Veracruz, haciéndole saber a los Ciudadanos PEDRO GÓMEZ AGUILAR y LORENZO GÓMEZ AGUILAR, tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezcan este Juzgado a recoger las copias simples de la denuncia y anexos en el que se le dará por legalmente notificados a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar qué relación de parentesco los une con la extinta FIDELIA AGUILAR GARCIA o FIDELIA AGUILAR VIUDA DE GOMEZ, señalar domicilio para oí y recibir citas y notificaciones en un término de cinco días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- Como se desprende del punto que antecede que la publicación en el periódico Oficial y el de mayor circulación también es en el Estado de Veracruz y toda vez que se encuentra fiera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Xalapa, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto antes ordenado.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ.

No. 18022

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. ISABEL CORDOVA FRIAS.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente 156/2002, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA JESÚS MENDEZ CARRILLO, EN CONTRA DE ISABEL CORDOVA FRIAS, en fecha catorce de marzo del año dos mil dos, se dictó un auto de inicio que textualmente dice:--------
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO CATORCE DEL AÑO DOS MIL DOS.----
VISTO el informe de la razón Secretarial, se acuerda:----
PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana MARIA JESÚS MENDEZ CARRILLO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en copia certificada de una acta de matrimonio número 100, dos constancias de domicilio ignorado, expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, ambos de esta Ciudad, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo YSABEL CORDOVA FRIAS, de quien manifiesta ignora su domicilio de quien demanda las prestaciones que manifiesta ignora su domicilio de demanda.-----
SEGUNDO.- Con fundamento en los artículo 256, 257, 260, 266, 272, fracción VIII, 275, 281 fracción I y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 504, 508, 509 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese el expediente, respectivo, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.----
TERCERO.- En virtud de que se presume que el demandado YSABEL CORDOVA FRIA, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil en vigor, procédase a notificarle por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos, mismo que se computará a partir del día siguiente en que se haga la última de las publicaciones ordenadas y vencido que sea aun sin haber ocurrido para tal fin se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, de igual manera, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----
CUARTO.- Téngase a la promovente señalando para oír y recibir notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juárez número 338 altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos a los Ciudadanos Licenciados RAFAEL FALCON MAGAÑA y LUCILA REYES GONZALEZ.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.------
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial SUSANA CACHO PEREZ con quien actúa, que certifica y da fe.-
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

1-2-3

No. 18014

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 73/2003**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARMEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ. TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES. Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:----------

PRIMERO.- Téngase por presentado al señor CARMEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número (37) de la calle "Dueñas" de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban al ciudadano Licenciado DAVID MARQUEZ CASTILLO, y al C. ANTONIO DOMÍNGUEZ MADRIGAL, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, en virtud de tener la posesión del predio URBANO ubicado en la calle Allende número (14) de esta ciudad, con una superficie de 512.54 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2.70 metros con la calle Allende, al SUR, dos medidas, 4.80 y 15.00 metros con JOSEFA AGUILAR DOMÍNGUEZ e hijos, y arroyo "Venegas", al Este, cuatro medidas, 46.70, 0.30, 6.10, y 15.70 metros con Rodolfo Hernández Rosado, y al Oeste, tres medidas39.40. 15.00 y 16.30 metros con JOSEFA AGUILAR DOMÍNGUEZ e Hijos, ----------

SEGUNDO.- Con fundamento en los articulos 1,2,24, fracción II,755, y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad.----------

TERCERO.- Como lo establece el numeral 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y al Ministerio Público Adscrito, así como a los colindantes RODOLFO HERNÁNDEZ ROSADO Y JOSEFA AGUILAR HERNÁNDEZ Y/O JOSE AGUILAR DOMÍNGUEZ, quienes tienen sus domicilios en la calle Allende sin número de esta ciudad, para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, que computará la Secretaria contados al día siguiente en que sean notificados de este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan.- De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las ------- subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por Listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para testimonial.--------

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEXTO.-Ahora bien requiérase al promovente para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados al día siguiente en que sea notificado de este .proveído, proporcione los recibos oficiales mediante los cuales ha hecho pago de los impuestos del predio motivo de las presentes diligencias.---------- .

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----------

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de la Segunda Secretaría la Pasante en Derecho ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.----------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SEG. SRIA.

LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS

No. 18015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 196/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. ANTES S.N.C. AHORA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER Y ANA CONSUELO HERNÁNDEZ VEITES, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; la cuenta Secretarial se acuerda:--------

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO. apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna respecto a los avalúos emitidos por el arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, perito del acreedor reembargante, ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada e ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte actora, dentro del término legal concedido, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos treinta y seis frente, trescientos cincuenta y cuatro frente y trescientos setenta y seis vuelta de autos, por lo que en tal virtud, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los ingenieros antes citados, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate del bien inmueble embargado el peritaje emitido por ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte actora, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como lo s numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---------

PREDIO urbano y constricción ubicado en la calle Circuito del Parque identificado como lote de terreno número 87 izquierdo manzana III, del Fraccionamiento conocido como el Parque, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 89.50 metros cuadrados, localizado al Norte, 7.70 siete metros setenta centímetros con lote número 40, al sur, 7.70 siete metros, setenta centimetros con lote número 87, al este, en 5.96 cinco metros, noventa y seis centímetros, con lote número 86, al oeste, 5.96 cinco metros novecientos y seis centímetros, con la calle Circuito del Parque, dicho predio consta de con superficie construida de 92.40 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la nota de inscripción siguiente: "NOTA DE INSCRIPCIÓN".- Villahermosa, Tabasco, 16 de enero del año dos mil tres.- EL ACTA DE EMBARGO, contenido en este documento presentado hoy a las 13:57 horas, fue inscrito bajo el número 818 del libro general de entradas, folios del 4854 al 4857 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho embargo el predio número 45487 folio 87 del Libro Mayor volumen 177. recibo número 798593.- a nombre de JORGE TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $443,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los -- Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUESE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DOE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 18018

COSTIT
UNION DE CREDITO

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AVE. CONSTITUCION No. 516 DEPTO. 203, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DEL 2002
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
DISPONIBILIDADES		1	CAPTACION DIRECTA		20,847
			CUENTAS DE AHORRO	2	
			PRESTAMOS DE SOCIOS	20,845	
CARTERA DE CREDITO VIGENTES					
			OTRAS CUENTAS POR PAGAR		839
CREDITOS COMERCIALES	12,004				
CREDITOS AL CONSUMO	19		ACREEDORES DIVERSOS Y		
			OTRAS CUENTAS POR PAGAR	839	
			TOTAL PASIVO		21,686
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE		12,023			
CARTERA DE CREDITO VENCIDA			CAPITAL CONTABLE		
CREDITOS COMERCIALES	8,819				
CREDITOS AL CONSUMO	380				
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA		9,199	CAPITAL CONTRIBUIDO		12,928
			CAPITAL SOCIAL	12,928	
TOTAL CARTERA DE CREDITO		21,222			
(-) M E N O S			CAPITAL GANADO		(9,424)
ESTIMACION PREVENTIVA PARA		3,562	RESERVAS DE CAPITAL	119	
RIESGOS CREDITICIOS			RESULTADOS DE EJERCICIOS	(6,830)	
			EXCESO O INSUF.EN LA ACT	(1,719)	
			RESULTADO NETO	(994)	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		17,660	TOTAL CAPITAL CONTABLE		3,504
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		1,502	TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE		$25,190
BIENES ADJUDICADOS		5,636			
INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO)		339			
OTROS ACTIVOS		52			
T O T A L A C T I V O		$25,190			

"El presente Balance General se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Creditos, emitidos por la Comision Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los articulos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Credito de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrandose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables

El presente Balance General fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El Capital Social Historico es de $ 3 600,000 00

Se adjunta nota sobre principales caracteristicas del Plan de Pensiones.

C P JORGE MEMBREÑO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C P ANA BERTHA ALVAREZ CASASUS
CONTADOR GENERAL

C P CARLOS HERNANDEZ ZARATE
COMISARIO

No. 18019

COSTIT
UNION DE CREDITO

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AVE. CONSTITUCION No. 516 DEPTO. 203, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DEL 2003
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO DEL 2003
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
DISPONIBILIDADES		42	CAPTACION DIRECTA		18,074
			CUENTAS DE AHORRO	2	
			PRESTAMOS DE SOCIOS	18,072	
CARTERA DE CREDITO VIGENTES					
			OTRAS CUENTAS POR PAGAR		754
CREDITOS COMERCIALES	9,167				
CREDITOS AL CONSUMO	19		ACREEDORES DIVERSOS Y		
			OTRAS CUENTAS POR PAGAR	754	
			TOTAL PASIVO		18,828
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	9,186				
CARTERA DE CREDITO VENCIDA			CAPITAL CONTABLE		
CREDITOS COMERCIALES	8,819				
CREDITOS AL CONSUMO	317				
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	9,136		CAPITAL CONTRIBUIDO		13,053
			CAPITAL SOCIAL	13,053	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	18,322				
(-) MENOS			CAPITAL GANADO		(9,529)
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	3,562		RESERVAS DE CAPITAL	120	
			RESULTADOS DE EJERCICIOS	(7,897)	
			EXCESO O INSUF.EN LA ACT.	(1,735)	
			RESULTADO NETO	(17)	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		14,760	TOTAL CAPITAL CONTABLE		3,524
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		1,529	TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE		$22,352
BIENES ADJUDICADOS		5,636			
INMUEBLES,MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO)		332			
OTROS ACTIVOS		53			
TOTAL ACTIVO		$22,352			

"El presente Estado de Contabilidad se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Creditos, emitidas por la Comision Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los articulos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Credito de observancia general y obligatoria, aplicado de manera consistente, encontrandose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables"
El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.
El Capital Social Historico es de $ 3,600,000.00
Se adjunta nota sobre principales caracteristicas del Plan de Pensiones.

C.P JORGE MEMBREÑO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C.P ANA BERTHA ALVAREZ CASASUS
CONTADOR GENERAL

C.P. CARLOS HERNANDEZ CARATE
COMISARIO

No. 18002

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 277/995**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. o BANAMEX, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ALFONSO LÓPEZ VERDUZCO ,NARCISO ALFONSO Y RENE DE APELLIDOS LOPEZ BALCAZAR, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTO.- El escrito de cuenta. se acuerda:----------

PRIMERO.- Toda vez que del cómputo secretarial visible a foja quinientos cuatro frente de autos, se advierte que el actor ni el acreedor reembargante en el presente juicio, no dieron contestación a la vista que se le dio mediante el punto primero del auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, en consecuencia de ello y con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar para todos los efectos legales.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado General de la Institucion Bancaria Actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que se aprobó para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito tercero en discordia por auto de fecha cinco de junio del año dos mil dos, se toma este como base para el remate.---------

TERCERO.- En consecuencia, a petición del ocursante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor las partes alicuotas de los bienes inmuebles sujetos a ejecución que les corresponden a los Ciudadanos ALFONSO LOPEZ VERDUZCO, NARCISO Y RENE DE APELLIDOS LOPEZ BALCAZAR, mismos que a continuación se detallan, tomando como base para la presente subasta el valor comercial emitido por el perito tercero en discordia.----

PARTES ALÍCUOTAS de los siguientes bienes:---

PREDIO URBANO y CASA HABITACIÓN.- Ubicado en la calle Ramón Medina de esta ciudad, con superficie de 193.44 M2 (CIENTO NOVENTA Y TRES METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), inscriptos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 396 del Libro general de entradas, a folios del 1518 al 1531 del libro de duplicados volumen 66, quedando afectado por dicho acto el predio número 11786 y 11787, folio 226 y 227 del libro mayor volumen 40; el cual se le fijó un valor comercial de $62,933.33 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.--------

PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranchería Nicolás Bravo de este Municipio, con superficie de 12-50-00 HAS, (DOCE HECTÁREAS CINCUENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS), inscriptos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 396 del libro general de entradas; a folios del 1518 al 1531, del libro de duplicados volumen 66; quedando afectado por dicho acto el predio número 11786 y 11787, folio 226 y 227 del libro mayor volumen 40, al cual se le fijó un valor comercial de $83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.---

CUARTO.- Se les hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente ante este Juzgado o en el departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco., una cantidad igual, por lo menos al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los bienes antes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo solicita el licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en el escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo del año dos mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente subasta, por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.--------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.----

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

2-3

No. 17999

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. JOSE PEREGRINO RUIZ Y MICAELA DE LA CRUZ CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número de **expediente 371/2001,** ordenando el Suscrito Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha cinco de Diciembre del año dos mil uno, y dieciséis de mayo del año dos mil dos, mismos que copiados a la letra dicen.----------

RAZON SECRETARIAL.- En cinco de Diciembre del año Dos Mil Uno; el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos DA CUENTA a la Ciudadana Juez, con el escrito recibido el veintinueve de Noviembre próximo pasado, signado por JOSE PEREGRINO RUIZ, sin anexos.------Conste.--------

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial; y se ACUERDA:----

PRIMERO.- Téngase al promovente JOSE PEREGRINO RUIZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimento a la prevención que se le hizo por auto de fecha dos de Octubre del año en curso, dentro del término concedido, manifestando que la vía en que promueve es la de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, asimismo proporciona las medidas correcta y colindancias del predio motivo de este Juicio, por lo que se procede a proveer en los términos siguientes, el escrito de cuenta y el escrito inicial que obra en el Cuadernillo, 175/2001.------

SEGUNDO.- Por presentados los Ciudadanos JOSE PEREGRINO RUIZ Y MICAELA DE LA CRUZ CONTRERAS con su escrito inicial y de cuenta; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Listas Fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado; y autorizando para recoger toda clase de documentos, aun los de carácter personal, a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ Y LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, así como para que tengan acceso al expediente y tomen apuntes cuantas veces sea necesario; nombrando a los dos primeros como sus ABOGADOS PATRONOS; y como Representante común al C. JOSE PEREGRINO RUIZ; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería el Zapote de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, que por fusión que hizo de dos predios, tiene una superficie total de 27,609.40 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS); localizado de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 275.00 metros con CECILIO LOPEZ SILVAN, hoy NATIVIDAD LOPEZ BAYONA; al SUR, 172.10 metros con propiedad de CARMEN GARCIA Y GREGORIO HERNANDEZ; AL SURESTE; 143.10 metros con ZONA FEDERAL DEL RIO SAL SI PUEDES; AL NORESTE, 49.90 metros con ZONA FEDERAL DEL RIO SAL SI PUEDES; al OESTE, 95.40 metros con SAUL LANDERO; y al SUROESTE en 124.20 metros con CARMEN GARCIA.-----

TERCERO.- En consecuencia, con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio NATIVIDAD LOPEZ BAYONA, CARMEN GARCIA, GREGORIO HERNÁNDEZ Y SAUL LANDERO, en sus domicilios ubicados respectivamente en Congregación Guatacalca, Ranchería Zapote, Poblado Guatacalca, y el último en la calle principal (frente a la Iglesia de San Marcos) del Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la hora y fecha que se señale para el desahogo de la testimonial, hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez,

Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegado de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo. valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes JOSÉ PEREGRINO RUIZ Y MICAELA DE LA CRUZ CONTRERAS, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado; autorizando para recoger toda clase de documentos, aún los de carácter personal, a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ Y LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, así como para que tengan acceso al expediente y tomen notas cuantas veces sea necesario, nombrando como sus ABOGADOS PATRONOS a los dos primeros mencionados, de conformidad con los Articulos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quienes ejercen con cédula profesional número 3337356 y 1088081, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, la primera se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce la personalidad de Abogado Patrono para todos los efectos legales; en cuanto al segundo de los citados profesionistas, dígase a los promoventes que se reserva de reconocerle tal personalidad, hasta en tanto exhiba original y copia de su Cédula Profesional, para su inscripción en el Libro de Registro de Cédulas correspondientes.---

SÉPTIMO.- Asimismo se tiene a los promoventes nombrando como REPRESENTANTE COMUN en este Juicio, al Ciudadano JOSE PEREGRINO RUIZ, de conformidad con el Artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para todos los efectos legales.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.--------

NOVENO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al DIRECTOR . GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL en Salvador Novo Número Ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACIÓN; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXCO, DISTRITO FEDERAL, quien a su vez deberá turnarlo al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a la mayor brevedad posible.---

DECIMO.- Asimismo gírese oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo del presente Juicio,

PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de esta Municipalidad.----

DECIMO PRIMERO.- En virtud de que del escrito inicial se desprende que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al SURESTE en 143.10 metros y al NORESTE en 49.90 metros con ZONA FEDRAL DEL RIO SAL SI PUEDES; gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, en Avenida Veintisiete de Febrero número 1537, esquina calle UNO, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el inmueble que se pretende obtener, PERTENECE O NO a los bienes del dominio público de la Nación.-----

DECIMO SEGUNDO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envio oportuno de los oficios ordenados en el presente asunto.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.------

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Licenciado OCTAVO HERNÁNDEZ BARRERA, Secretario Judicial de Acuerdos con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

En 5 de Diciembre del año 2001, se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente 371/2001, se publicó en la Lista de Acuerdos y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Conste.------

ACUERDO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.------

VISTOS; La cuenta Secretarial; y se ACUERDA:--------

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, Abogado Patrono de los promoventes, con su escrito de cuenta; como lo solicita y advirtiéndose que la presente causa se encontraba en Archivo Provisional, se extrae del mismo y se procede a proveer su ocurso de cuenta:----

SEGUNDO.- Y como también lo peticiona el promovente; se le tiene por aclarando el nombre del --- colindante por el lado NORTE del predio motivo de estas diligencias, que en su escrito inicial se dijo NATIVIDAD LOPEZ BAYONA, siendo el nombre correcto NATIVIDAD BAYONA JIMÉNEZ; en consecuencia, se ordena turnar los presentes autos a la Ciudadana Actuaria Judicial adscrita; para que proceda a notificar el auto de inicio de fecha cinco de Diciembre del año dos mil uno al referido colindante, en su domicilio ubicado en Congregación Guatacalca de este Municipio, para que en la hora y fecha que se señale para el desahogo de la diligencia testimonial, haga valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisiere.----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada KARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.—

En 16 de mayo, año 2002, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOSE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

2-3

No. 17997

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente número 033/2003,** relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DEL CARMEN GOMEZ RODRÍGUEZ, con fecha veintisiete de enero de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.--------

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.----------

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL CARMEN .GOMEZ RODRÍGUEZ, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, consistente en un recibo original de pago de impuesto predial, un plano original, una constancia de posesión de fecha diez de enero del año actual, certificado de libertad de gravamen de fecha tres de enero del año que trascurre, un oficio en copia fotostática con sello original de la secretaría de Finanzas, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil y un traslado, promoviendo en LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio de manera pacífica, continua, pública y buena fe y con carácter de propietaria respecto del predio urbano ubicado en la calle Edmundo Zetina número 26, interior, primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 100.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 20.00 metros, con ROSA BADAL JIMÉNEZ, al SUR.- con 20.00 metros, con CANDELARIA ------- SANTIAGO, al ESTE 5.00 metros, con callejón de acceso y al OESTE con 5.00 metros con 5.00 metros con zona pantanosa.---------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, en relación con los numerales 877, 878, 879, 880, 881, 882 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a sus representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia ROSA BADAL JIMÉNEZ y CANDELARIA SANTIAGO, la primera con domicilio en la calle Edmundo Zetina número 27 y la segunda en Calle Edmundo Zetina número 25. ambos en la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus intereses corresponde en un término de TRES DIAS HÁBILES,. De igual forma, requiéraseles para que en un término igual al anterior señalen domicilio y autoricen personas para efectos de citas y notificaciones, advertidos que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso de este Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil Vigente.----------

CUARTO.- Fíjense avisos en los sitios públicos más oncurridos de esta ciudad y publíquese en el Periódico

Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, debiendo para tal efecto elaborarse los EDICTOS respectivos. Hecho que sea anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos ROSA BADAL JIMÉNEZ, CANDELARIA SANTIAGO y JESÚS DEL CARMEN REYES TREJO. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierra ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer, en derecho, se ordena girar atento oficio a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco, (secretaría de la Reforma Agraria) y a la comisión nacional del Agua, ambas instituciones con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado si el Predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dichas instituciones con presunta propiedad nacional y para ello adjúntense a dichos oficios copia de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. En igual forma gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.------

CUARTO.- Señala la promovente para los efectos de oir y recibir citas, notificaciones y documentos, la Oficina de Coordinación de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicado en la Prolongación-- de Paseo Tabasco, número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, SAYDA ALIDA GONZALEZ PALAVICINI y las pasantes de derecho ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN.----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, con quien actúa certifica y da fe.----------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL

No. 18001

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 42/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS YURITZA MARIA LEAL BARRAGÁN Y JOSE GUADALUPE LEAL CORONA, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VIENTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:------
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----
Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los dictámenes emitidos por los Peritos Valuadores tanto de la actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no fueron objetados por ninguna de las partes y toda vez que no son discordantes entre sí, se determina como valor comercial del inmueble por la cantidad de $485,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del bien embargado, en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar.----
SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----
1.- UN LOCAL EN CONDOMINIO NUMERO 17 UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA LAS GALAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 33.78 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE EN 4.50 METROS, CON EL PASILLO 2; AL NOROESTE EN 7.50 METROS CON EL CONDOMINIO 16; AL SUROESTE EN 7.50 METROS CON CONDOMINIO 16 Y AL NOROESTE CON 7.50 MEMTROS CON EL
CONDOMINIO 18; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, BAJO EL NUMERO 9898 DEL LIBRO ---------
GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 76936 AL 76944 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 118, QUEDANDO ANOTADO EN EL FOLIO 21 DEL LIBRO DE CONDOMINIO, VOLUMEN 18; al cual se le asigna un valor comercial de $485,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.—
TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-
CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.—
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 22 del presente mes y año.---Conste.------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

2-3

No. 17996

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 197/2003, relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NATILO CHABLE PEREZ o ANATILO CHABLE PEREZ, con fecha dieciséis de mayo de dos mil tres se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO-------- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL TRES.----------

Vistos; la razón secretarial, se provee:----------

PRIMERO.-Se tiene por presentado al ciudadano NATILO CHABLÉ PEREZ O ANATILO CHABLE PEREZ promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rustico denominado "SAN JOSE" ubicado en la Ranchería Sub – Teniente García del Municipio del Centro, Tabasco, hoy Playas del Rosario, Centro , Tabasco, el cual tiene una superficie de 31-50-00 hectáreas. documento del cual anexó copia debidamente certificada, por la dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas. Predio que cuenta con las medidas y colindancias siguientes. Al norte 560.10mts Con Vicente Chablé de Chico; al sur 1013.10mts (3 líneas) con Román Chablé Cruz y Paulino Belueta; al este 324.94 mts (2 líneas) con Anastasio Román; y al Oeste 511. 20 con Jemita Hernández Lándero ----------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.----------

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este juzgado para la intervención que en derecho la competa, así como a la Directora del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos HECTOR GARCIA VILLEGAS, CRISTÓBAL TORRES MENDOZA Y MATEO PEREZ VÁZQUEZ.----------

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Cerrada el Retorno sin número de la Colonia 1° de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ Y THEMIS CARRILLO GALLEGOS, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados y toda vez que de la revisión del libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado se advierte que se encuentra debidamente inscrita su cédula profesional, se reconoce la personalidad de abogado patrono al referido profesionista de conformidad con el numeral 85 del Código Adjetivo Civil para todos los efectos legales a los que haya lugar.----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, QUE CERTIFICA Y DA FE.----------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 18000

JUICIO DE ADOPCIÓN SIMPLE

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. LETICIA ASTRID SANTOS:
ADONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 134/2003, RELATIVO AL JUICIO DE ADOPCIÓN SIMPLE PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN CAMPOS ALAMILLA, CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:---- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRES----------

Visto lo de cuenta, se acuerda:----------

ÚNICO. En virtud del razonamiento efectuado por el Actuario Judicial de fecha veintiuno de abril del presente año y del cual se desprende que se ignora el domicilio de LETICIA ASTRID SANTOS, madre biológica del menor AURELIO DAVID CAMPOS FLORES; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los articulos 131 fracción III y139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la Ciudadana LETICIA ASTRID SANTOS por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad, haciéndole saber a dicha persona que tiene un término de veinte días hábiles, para que comparezca a este juzgado a ratificar el contenido y firma del acta de exposición voluntaria. De fecha trece- de Julio del dos mil uno, constante de tres fojas útiles, visible a fojas de la veinticinco a la veintisiete de autos, dicho término empezará a contar a partir de la ultima publicación; por lo que notifíquesele a la citada persona por medio de edictos,
advertida que de no hacerlo se dictará lo que proceda.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, que certifica y da fe----------

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. CONSTE. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN ESTA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.----------

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

18009

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 233/2000** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A DE C.V. EN CONTRA DE JUAN ANTONIO CALDERON LOPEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES
Vistos: la cuenta Secretarial se acuerda.
PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la cuenta Secretarial, signado por la directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, que representa el sitio público mas concurrido, mediante el cual acusa recibo y manifiesta haber fijado el aviso que le fue enviado por esta autoridad, por lo que se agrega el oficio de referencia a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.
SEGUNDO: Se tiene por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio; con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II. 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en Segunda Almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:---
a).- Casa A izquierda ubicado en el condominio horizontal número 23 del fraccionamiento Bosques de Villahermosa; constante de una superficie privativa de 103.35 metros cuadrados, colindando al noroeste 4.50 metros con zona comercial, lote seis manzana cinco; al noreste 20.00 metros con la Casa A derecho del lote cinco manzana cinco; al sureste. 4.50 metros con la calle Jobo y al suroeste 20.00 metros con la Avenida Samarcanda con una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados y una superficie descubierto de 65.10 metros cuadrados a favor de los señores Juan Antonio Calderón López y Guadalupe Myra Styger Alonso inscrito bajo el número 4076 del libro general entradas quedando afectado el predio de condominio folio 172, volumen 41, solamente la parte alícuota que le corresponde al demandado Juan Antonio Calderón López; a la cual se le fijó un valor comercial de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor -- en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad de $225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----
SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.------
TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.------
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTNE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

17998

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 084/2003 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIO CESAR PRIEGO HERNÁNDEZ, QUE CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

AUTO DE INICIO JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano JULIO CESAR PRIEGO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la avenida Aquiles Calderón Marchena sin número de la Colonia las Gaviotas Norte de esta Ciudad, constante de una superficie de 60.92.m2 (SESENTA PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), y una superficie construida de 107. 84 m2. (CIENTO SIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORESTE en 13.00 metros, con Martin Damasco Castillo, al Suroeste, en 7.00 metros, con MARIA TILA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, al SURESTE, en 6.80 metros, con Cayetano Sánchez, y al NOROESTE en 6.80 metros, con Avenida AQUILES CALDERON MARCHENA.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318,1319,1320,1321,1322 y demás relativos y aplicables de Código Civil, 710y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, en los siguientes domicilios MARTÍN DAMASCO CASTILLO, avenida Aquiles Calderón Marchena sin número de la Colonia las Gaviotas Norte de esta Ciudad, a la ciudadana MARIA TILA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, avenida Aquiles Calderón Marchena sin número de la Colonia las Gaviotas Norte de esta Ciudad, y al ciudadano CAYETANO PEREZ, avenida Aquiles calderón marchena sin número de la Colonia las Gaviotas Norte de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.----------

CUARTO:- Gírese atento oficio el Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----------

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y de notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208 despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, al pasante de derecho JOSE DEL CARMEN ZENTENO TORRES, y a la ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO, indistintamente, así como para que revisen el expediente y tomen apuntes del mismo cuantas veces sea necesario.-----

SEXTO.- Asimismo se tiene al promovente por nombrando como ABOGADO PATRONO a los ciudadanos FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ Y ELONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con cédulas profesionales números 3337356 y 3338259 y toda vez que de la revisión minuciosa de los libros de registros de cédulas, se advierte debidamente inscrita su cédula profesional, con fundamento con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Aplicado supletoriamente a la materia mercantil, téngasele por hecha la designación para todos los efectos ilegales a que haya lugar.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE . ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE

(DOS FIRMAS ILEGIBLIES Y RUBRICA)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18003

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 300/200**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE CRUZ LEON MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO AURELIO ESCALANTE NARANJO, DICTO UN ACUERDO DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

RAZON SECRETARIAL.- En ocho de mayo del Año Dos mil tres, el segundo secretario da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES, recepcionado el día veintinueve de Abril del presente año.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES en términos de su escrito de cuenta, y toda vez que el Acreedor Reembargante no manifestó nada en cuanto a la vista ordenada en auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, de participar en la diligencia de remate, según cómputo secretarial que antecede, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor y se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado.---

SEGUNDO.- Hágasele saber a las partes que los avalúos recibidos en la presente causa tiene valor probatorio de conformidad con el artículo 1300 del Código de Comercio en Vigor sirviendo de base para el presente remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, nombrado en Rebeldía de la parte demandada.------

TERCERO.- Asimismo y como también lo solicita el ocursante y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado FRANCISCO DE LA ROSA CORDOVA, mismo que a continuación se describe:--------

A.-) Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Prolongación del Profesor Antonio Ferrer León sin número de la Colonia Morelos Zona Centro de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie 96.00 MTS 2 (noventa y seis metros cuadrados), y lo construido con una superficie de 54.30 MTS^2 (cincuenta y cuatro punto treinta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias al Norte 6.00 metros con propiedad de Lorenzo Sánchez Izquierdo, al Sur 6.00 metros con Calle Prolongación, al Este 16.00 metros con propiedad de Lorenzo Sánchez Izquierdo, al Oeste 16.00 metros con la Escuela Secundaria Estatal Andrés Iduarte, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 510 del Libro General de entradas a folios, 1925 al 1930 del Libro de Duplicados Volumen 79, quedando afectado el predio número 35644 folio 142 del Libro Mayor volumen 147, y al cual se le fijó un valor comercial de $154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Juzgado, ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 636 Colonia Centro de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad por lo que expídanse los mismos, y en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, publíquense edictos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de dicho lugar, siendo así de conformidad con lo establecido por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor en el Estado, se ordena girar exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con los insertos necesarios, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda fije los avisos y edictos antes mencionadas. Hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible. En la inteligencia que dicho Remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, Y EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICAL.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

No. 17989

JUICIO ORDINARIO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos JUANA AVALOS ISIDRO, ROSAURA AVALOS ISIDRO, TILA MARIA AVALOS ISIDRO Y MARTÍN AVALOS ISIDRO, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio ORDINARIO CIVIL JUICIO DE OBLIGACIÓN DE PAGAR BIENES AJENOS, en contra dè GLORIA VEDER DEL CARMEN CAMPOS PAYRO VIUDA DE PEREZ, **radicándose la causa bajo el número 274/2002,** Ordenando el Suscrito Juez su Publicación por EDICTOS ,por acuerdo de fecha cuatro de marzo del presente año, mismo que a la letra dice:----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. VISTOS; lo de cuenta, y se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3914, asignado por la Licenciada GUADALUPE MAYORGA SOLIS, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el estado, mismo en el que nos informa que ha causado ejecutoria la sentencia emitida en el juicio de amparo número 1048/2002-4, promovido por la C. JUANA AVALOS ISIDRO, y se le requiere a esta Autoridad como ordenadora, para que dentro del término de veinticuatro horas cumpla con el fallo protector, con el apercibimiento de ley estipulado en el numeral 105 de la ley de amparo mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes, ordenándose anexar una copia simple del oficio en comento al cuadernillo de amparo para que obre como en derecho proceda.----------

SEGUNDO.- Visto lo acordado en el punto que antecede y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva del juicio de amparo número 1048/2002-4, el suscrito juez procede a dejar insubsistente el auto de fecha nueve de octubre del año dos mil dos y por consecuencia jurídica, la sentencia interlocutoria de fecha veintinueve de octubre del mismo año, quedando de la siguiente manera:

TERCERO.- Tal y como lo solicita la parte actora en el presente juicio, JUANA AVALOS ISIDRO, y toda vez que no se ha podido emplazar a la demandada GLORIA VEDER DEL CARMEN CAMPOS PAYRO VIUDA DE PEREZ, en los domicilios señalados por la actora, por las razones expuestas por los actuarios judiciales que trataron de hacer el emplazamiento, y toda vez que se pudo comprobar con el oficio signado por el C. OSCAR NARANJO CRUZ Director de Seguridad Pública de este municipio de Nacajuca , Tabasco, que la demandada en el presente juicio GLORIA VEDER DEL CARMEN CAMPOS PAYRO VIUDA DE PEREZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 131 Fracción III, y 139 Fracción I Y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el estado, notifíquese y emplácese a la demandada GLORIA VEDER DEL CARMEN CAMPOS PAYRO VIUDA DE PEREZ, por medio de edictos mismos que se publicaran por tres veces, dé tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en otro de los de mayor circulación, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca ante este juzgado, a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo hágasele saber a la aludida demandada que el término para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, es de NUEVE DIAS HABILES y empezará a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos. Asimismo se le requiere para que en el mismo plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.

CUARTO.- Con atento Oficio, remítase copias certificadas del presente proveído al C. Juez del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, como debido cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo número 1048/2002-4 Notifíquese personalmente y cúmplase. ----------

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO. Juez Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CONTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 17991

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 169/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VICTORIO Y/O VICTOR CARRASCO HIPÓLITO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.--

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.- A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----
Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano VICTORIO Y/O VICTOR CARRASCO HIPÓLITO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en un certificado original, una carta de residencia, un recibo de ingreso original folio C351498, una manifestación catastral y un plano original y un traslado, mediante el cual viene a promover en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el predio urbano, que se encuentra ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 628 de la Colonia Primero de Mayo del municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, (7.00) metros con calle Serafín Zurita (hoy avenida 16 de Septiembre), AL SUR: (7.00) metros con terreno municipal, AL ESTE: (25.00) metros con Magdalena Carrasco Suárez y AL OESTE; (25.00) metros con GABRIEL SUARE ZAPATA.-------

SEGUNDO.- Con fundamento en los articulos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes para los efectos de que concurran al Juicio su tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.---------

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---------

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, como documentos en la casa marcada con el número 107 de la Calle José N. Rovirosa (por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio), Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados RICARDO LOPEZ MARTINEZ, FABIAN SUAREZ JENER y al ciudadano ROBERTO LOPEZ RODRÍGUEZ, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

-3

No.17992

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

CC. PEDRO C. NARANJO Y JOEL C. NARANJO.
DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 716/1999, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA , promovido por el ciudadano RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, en contra de FELIPE MARQUEZ PINTADO, RAMON MARQUEZ PINTADO, MIGUEL ANGEL BOLAINA NARANJO Y SAMUEL OSORIO DE LA CRUZ y otros, con fecha dieciséis de mayo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---------- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----------

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---- 1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano EDISON MATEOS PAYRÓ, representante legal de los terceros llamados a juicio FELIPE, MIGUEL Y DANIEL, de apellidos MARQUEZ GUZMÁN, con su escrito de cuenta y anexo consistente en original de memorándum de fecha tres de abril del año dos mil tres, expedido por el ciudadano LAZARO OLAN PEREZ, jefe de área comercial Sapaet Comalcalco, con el cual viene a solicitar sean notificados y emplazados por medio de edictos los demandados PEDRO C. NARANJO Y JOEL C. NARANJO, por las razones que expone en su ocurso; al efecto y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que se encuentran las constancias de las autoridades y servicios públicos exhibidas por el licenciado EDISON MATEOS PAYRÓ, representante legal de los terceros llamados a juicio FELIPE, MIGUEL Y DANIEL de apellidos MARQUEZ GUZMÁN, en la cual se hace constar que se hizo las gestiones pertinentes para determinar presuntivamente que los demandados en la reconvención los ciudadanos PEDRO C. NARANJO Y JOEL C. NARANJO son de domicilio ignorado, las cuales son las siguientes: dos constancias originales de fechas veintitrés de enero del presente año, expedidas a favor de los ciudadanos RAMON MARQUEZ PINTADO Y FELIPE MARQUEZ PINTADO, por el licenciado ANICACIO PEREZ MALPICA, subdirector operativo de la dirección de Seguridad Pública Municipal, constancia original de fecha doce de marzo del presente año, expedida por el Ingeniero JOSE DE JESÚS GONZALEZ HERNÁNDEZ, jefe de Oficina de Facturación DK18B, de la Comisión Federal de Electricidad, Oficio número VE/JLE/0439/03 de fecha nueve de abril del año en curso, signado por el MTRO. CARLOS FABIAN FLORES LOMAN, vocal ejecutivo del instituto federal electoral, junta local ejecutiva en el Estado de Tabasco, memorándum de fecha tres de abril del año actual, expedida por el ciudadano LAZARO OLAN PEREZ, Jefe del Área Comercial Sapaet, Comalcalco.- 2/o.-En consecuencia, de conformidad con los artículos 82 fracción v inciso c), 131 fracción III,139 fracción II, 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena el emplazamiento a juicio a los demandados PEDRO C. NARANJO Y JOEL C. NARANJO, en la reconvención interpuesta por los llamados a juicio FELIPE MARQUEZ GUZMÁN, DANIEL MARQUEZ GUZMÁN Y MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN consistente en la NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y NULIDAD DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación que se editan en el Estado, (Tabasco hoy, Presente, el Sureste, Rumbo nuevo, Avance, Novedades de Tabasco, ETC.) haciéndoseles saber que se les concede el término de CUARENTA DIAS naturales contados a partir del siguiente de la última publicación , para que pasen a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda reconvencional y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el termino de NUEVE DIAS HABILES para que contesten la demanda reconvencional en mención por lo que al momento que den contestación, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por los llamados a juicio FELIPE MARQUEZ GUZMÁN, DANIEL MARQUEZ GUZMÁN Y MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, en la reconvención, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por los terceros, se le tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las

evasivas harán que se tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia, las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer en la contestación y nunca despúes, al menos de que fueran supervenientes.- En caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se les tendrá contestando la demanda reconvencional en sentido negativo, conforme al numeral 229 fracción I del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.- Asimismo requiéraseles a los demandados en la reconvención, para que dentro del mismo término, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, la surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor. –3/o.- En concordancia con lo anterior, se procede a transcribir el auto de fecha tres de octubre del año dos mil uno, en el cual se admitió la reconvención en comento, para complementar el emplazamiento por edicto ordenado; el cual copiado textualmente dice: "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:- 1/o.- Por recibido el oficio número 1692 de fecha dieciocho de los corrientes, signado por la Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, mediante el cual remite constante de diez fojas útiles y diligenciado, el exhorto número 154/2001 deducido de la presente causa, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- 2/o.- Consecuentemente, la Secretaría HACE CONSTAR que el termino de NUEVE DIAS para que el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, dé contestación a la demanda corre del día CATORCE AL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-3/o.- Por otra parte, se tiene por presentado a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRÓ Y/O JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO Y/O CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, en su carácter de apoderados Generales para pleitos y cobranzas de los señores FELIPE MARQUEZ GUZMÁN Y DANIEL MARQUEZ GUZMÁN, como lo acreditan con el original del primer testimonio de la Escritura Publica número 2256 de fecha veinticinco de mayo del año dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado JOSE ANTONIO CASTILLO, notario público número dos y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Paraíso, Tabasco; con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Dos copias fotostáticas simples de cédulas Profesionales números 167 y 2911175; Tres originales de Primer y Segundo Testimonio de Escrituras Números 2256 y 4,872; Copias fotostáticas certificadas de exhorto de la Escritura Pública número 17; Copia certificada de Escritura de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; Copia fotostática simple de diligencia de ratificación de escrito; copia fotostática certificada de documento de compraventa, Copia Certificada de Escritura número Mil Ciento Cinco de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres; Dos copias fotostáticas simples de planos, y ocho copias del presente escrito, y mediante el cual vienen a dar contestación a la demanda instaurada en contra de sus poderdantes, promovido por RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la señora PETRONA NARANJO ESCALANTE.-4/o.- De igual forma, se tiene por presentado al demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, con su escrito de cuenta recibido el veinticinco de los corrientes, manifestando en el punto petitorio de su escrito de contestación de demanda que hace suyos los documentos exhibidos por los Apoderados de los demandados FELIPE MARQUEZ GUZMÁN Y DANIEL MARQUEZ GUZMÁN, esto en virtud de que en el testimonio público número 2256 de fecha veinticinco de mayo del presente año, es poderdante de los Licenciados JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO, EDISON MATEOS PAYRÓ Y CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, y que dicho instrumento público fue exhibido por los profesionistas antes citados; y mediante el cual viene a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en los mismos términos en que lo hacen los Licenciados EDISON MATEOS PAYRÓ Y/O JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO Y/O CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de los señores FELIPE MARQUEZ GUZMÁN Y DANIEL MARQUEZ GUZMÁN, esto en virtud que de una revisión minuciosa realizada en ambos escritos de contestación se observa que dichos demandados contestan en los mismos términos a la demanda instaurada en su contra, y haciéndolos dentro del termino de ley, por lo que en ese entender dichas contestaciones se proveen en forma conjunta de la siguiente forma, por economía procesal de conformidad con el artículo 9 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-5/o.- Asimismo téngase a los citados ocursantes, negando las prestaciones, así como los hechos de la misma, y haciendo valer las excepciones de FALTA DE ACCIÓN Y DE DERECHO DE LA PARTE ACTORA, LA

IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA PLANTEADA POR LA PARTE ACTORA, LA DE OBSCURIDAD DE LA DEMANDA, las cuales por no ser previas se reservan su estudio para la definitiva, así como LA DE FALTA DE LEGITIMACIÓN DE LA PARTE ACTORA, que por ser previa, con fundamento en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y con ambos escritos de contestación, córrase traslado a la parte actora para que dé respuesta dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del siguiente de la notificación de este proveído, misma que se resolverá en la audiencia previa y de conciliación que se señale .-6/o.- De igual forma se tiene a los ocursantes, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Martinica sin número del fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, y autorizando para que tomen apuntes los señores FRANCISCO BAEZ PEREZ, LUIS ROBERTO GUZMÁN ALFARO, IGNACIO PRIEGO SÁNCHEZ, MARIO MIRANDA VICENTE, IVAN OSEGUERA ALCOCER Y DIANA GUADALUPE ATAXCA IDUARTE, y haciéndose constar que el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, designa como ABOGADOS PATRONOS a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO, JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO Y CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, haciéndoles saber a dichos Profesionistas que para que surta sus efectos su designación, deberán acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedida por autoridad competente debidamente inscrita en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este juzgado, tal y como lo establece el último párrafo del artículo 85 de la ley antes invocada.-7/o.- Por otra parte, se tiene a los licenciados EDISON MATEOS PAYRO Y/O JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO Y/O CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, designando como representante común al primero de los mencionado.-8/o.- Toda vez que los Apoderados Generales de los demandados FELIPE MARQUEZ GUZMÁN, Y DANIEL MARQUEZ GUZMÁN, ASÍ COMO EL DEMANDADO MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, al dar contestación a la demanda oponen la RECONVENCIÓN en contra de los señores PETRONA NARANJO ESCALANTE, ROGELIO NARANJO ESCALANTE , JOEL C. NARANJO, PEDRO C. NARANJO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS TABASCO, consistente en la NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y NULIDAD DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE; en consecuencia, con fundamento en el artículo 219 del Código Procesal Civil en Vigor, con los escritos de contestación de la demanda, córrase traslado a los antes mencionados, en sus domicilios ubicados de los dos primeros en la Ranchería El escribano del municipio de Paraíso, Tabasco, del tercero y cuarto en la Ranchería Sur de este municipio, y del último en la calle Abraham Bandala número 733 en el Centro de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que den contestación en un plazo de SEIS DIAS que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído; y advirtiéndose que el domicilio de los ciudadanos PETRONA NARANJO ESCALANTE, ROGELIO NARANJO ESCALANTE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atentos exhortos al juez civil de primera instancia y en turno de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y a la juez civil de primera instancia del municipio de paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado ordene a quien corresponda se corra traslado y se emplace a los antes citados.-4/o.- De igual forma y como lo peticiona el ocursante: expídase previo pago de los derechos correspondientes, copias debidamente certificadas de las constancias que señala, lo anterior de conformidad con el artículo 113 del Código en cita.----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES .RUBRICAS....----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.----------

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

No. 17982

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 28 de mayo del 2003.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **14,723 catorce mil setecientos veintitres**, del Volumen **CCXXXIII Ducentésimo Trigésimo Tercero**, otorgada ante mí, el **veintiocho** de **mayo** del año **dos mil tres,** se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS FERNANDO PEREZ MEDINA,** La Heredera instituida señora **AURI ZURITA RODRIGUEZ, ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE FINANZAS
★ 29 MAYO 2003 ★
RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MPIO. DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.

No. 17990

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el **expediente número 953/1996**, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria, BANPAIS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MEXIVAL-BANPAIS, S.A. ACTUALMENTE GRUPO ASEMEX-BANPAIS S.A., seguido actualmente por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con el mismo carácter, en contra de GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE O GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, VIRGINIA ALVAREZ GONZALI Y/O ESTHER PIZAÑA VIUDA DE PAGOLA, representadas por el ciudadano GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE o GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, con fecha diecinueve de mayo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---------

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRES.-------

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el Ingeniero CARLOS MENA GARCIA Perito de la parte actora, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así también, como lo solicita el ocursante en su escrito que se provee y de conformidad con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles sujetos a ejecución, los cuales se detallan de la siguiente manera:-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Morelos número 39 constante de una superficie de 198.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias, al NORTE: en línea quebrada en 1.00 metro y 22.78 metros con los señores JORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE y GERMAN ACOSTA PEÑA; al SUR: en 23.00 metros con la señora AMELIA HERRERA DE COLORADO, al ESTE: en 10.25 con la calle Morelos; al OESTE: en línea quebrada en 6.15 metros y en 1.00 metros con el señor NIGEL COLORADO D.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco en fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 769 del Libro General de entradas a folios del 2,771 al 2,773 del libro de duplicados, volumen 47; afectándose el predio número 10,964 a folio 134 del libro mayor volumen 40, al cual se le fijó un valor comercial de $944,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Morelos número 37, constante de una superficie de 210.92 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: al NORTE en 28.55 metros, con propiedad de S. LOPEZ, al SUR: en 28.70 metros con ARTURO PAGOLA, al ESTE: en 9.87 metros con la calle Morelos; al OESTE: en 8.00 metros con Propiedad del señor MARCOS VERA GARDUZA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco en fecha veintiséis

de Junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 561 del Libro General de Entradas, a folios del 1156 al 1160 del libro de duplicados, volumen 35, afectando el predio número 10,671 a folio 91 del libro mayor, volumen 39, al cual se le fijó un valor comercial de $128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos..-------

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad así como en el municipio de HUIMANGUILLO, TABASCO, fijándose además los AVISOS Y EDICTOS correspondientes en los sitios públicos más concurridos en aquella y esta localidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.---------

QUINTO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados en la Ciudad de ---------- HUIMANGUILLO, TABASCO, los cuales se encuentran fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda publicar los EDICTOS Y fijar los AVISOS correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del remate.—

En este caso se amplia el término para la publicación de los edictos por UN DIA MAS en razón de la distancia y por la ubicación del inmueble sujeto a remate.---

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-------

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.---------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

2
7/7

No. 17926

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 088/2003,** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSE MIGUEL, VICENTE, JOSE ARMANDO, MARIA DEL CARMEN JESÚS Y MANUEL DE APELLIDOS MENDOZA HERNÁNDEZ, APOLINAR MENDOZA DE LA CRUZ Y ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, CON FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- Visto lo de cuenta; se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los Ciudadanos JOSE MIGUEL, VICENTE, JOSE ARMANDO, MARIA DEL CARMEN, JESUS Y MANUEL de apellidos MENDOZA HERNÁNDEZ, APOLINAR MENDOZA DE LA CRUZ y ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír, y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 206-3 Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA y/o ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, designando como representante común al primero de los mencionados, misma personalidad que se le tiene por reconocida para los efectos legales conducentes, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, primera sección del municipio del Centro, el cual tiene una superficie de (10-50-23 (DIEZ HECTÁREAS CINCUENTA CENTIAREAS VEINTITRÉS AREAS), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 583.00 Mts. con propiedad ITURBIDE ALVAREZ LARA; AL SUR: 414.70 Mts. con Carretera Villahermosa- LUIS GIL PEREZ, AL ESTE: 18.60 Mts. con Campos de Futbol, 60.00 metros con Delegación Municipal y 111.30 con Iglesia del señor SANTIAGO DE GALICIA, Y AL OESTE: 252.00 Mts, con el señor CANDELARIO GONZALEZ TORRES.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-------

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a sus derechos corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos dispuestos por el artículo 1318 del nuevo Código Civil en Vigor, y/o para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación quien se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos BARTOLO ALCAZAR HERNÁNDEZ, RUBISEL HERNÁNDEZ TRINIDAD Y ROBERTO HERNANEZ RAMÍREZ.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que reciban dicho oficio, informen si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les aplicará una de las medidas que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretaria Judicial ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.--------

Quedó inscrito bajo el número 088/2003, del libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 03/MARZO/2003.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-------

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18017	AVISO NOTARIAL C. LAZARO FRIAS OLAN	1
No.- 18012	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0158/1995	2
No.- 18021	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00573/2002	3
No.- 18020	DIVORCIO NECESARIO EXP. 79/2002	4
No.- 18016	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 212/2003	5
No.- 18013	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 593/1994	7
No.- 18010	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 98/2003	9
No.- 18023	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 713/2002	11
No.- 18022	DIVORCIO NECESARIO EXP. 156/2002	12
No.- 18014	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 77/2003	13
No.- 18015	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 196/2001	14
No.- 18018	BALANCE UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002	16
No.- 18019	BALANCE UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V. AL 31 DE MARZO DEL 2003	17
No.- 18002	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 277/995	18
No.- 17999	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 371/2001	19
No.- 17997	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 033/2003	22
No.- 18001	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 42/999	24
No.- 17996	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 197/2003	25
No.- 18000	JUICIO DE ADOPCIÓN SIMPLE. EXP. 134/2003	26
No.- 18009	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2000	27
No.- 17998	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 084/2003	28
No.- 18003	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 300/200	29
No.- 17989	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 274/2002	30
No.- 17991	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 169/2003	31
No.- 17992	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 716/1999	32
No.- 17982	AVISO NOTARIAL C. LUIS FERNANDO PEREZ MEDINA	35
No.- 17990	JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 953/1996	36
No.- 17926	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 088/2003	38
	INDICE	39
	ESCUDO	40

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002 - 2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.